



RESOLUCION EXENTA Nº 443

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 177, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1171 y Nº 1344, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1540, de fecha 16 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta Nº 2821, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, que amplió el plazo de ejecución del programa, y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1540, de fecha 16 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS PARA TENER UN BARRIO MÁS SEGURO**";

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2821, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

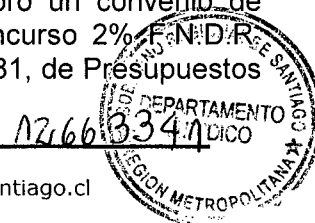
3º Que, por oficio ordinario 52/011/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Til Til, el Alcalde solicitó una nueva ampliación de plazo.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 28 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS PARA TENER UN BARRIO MÁS SEGURO**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, representada por su Alcalde, don **SALVADOR DELGADILLO BASCUÑÁN**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº 200, comuna de Til Til, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos





del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS PARA TENER UN BARRIO MÁS SEGURO"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1540, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2821, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario N° 52/011/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Til Til, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **25 de junio de 2012.**"

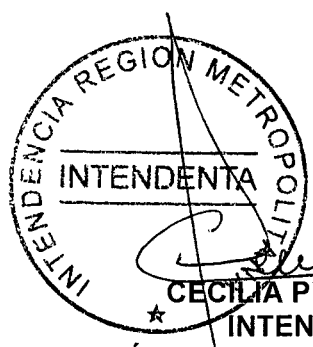
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

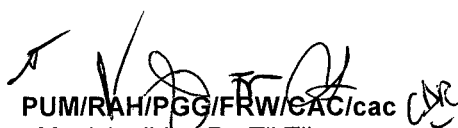
QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

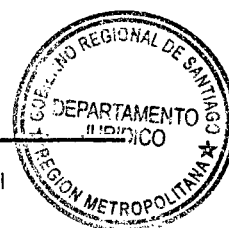
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Salvador Delgadillo Bascuñán / Alcalde / Municipalidad De Til Til // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac
- Municipalidad De Til Til
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, representada por su Alcalde, don **SALVADOR DELGADILLO BASCUÑÁN**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 200, comuna de Til Til, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS PARA TENER UN BARRIO MÁS SEGURO"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1540, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2821, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

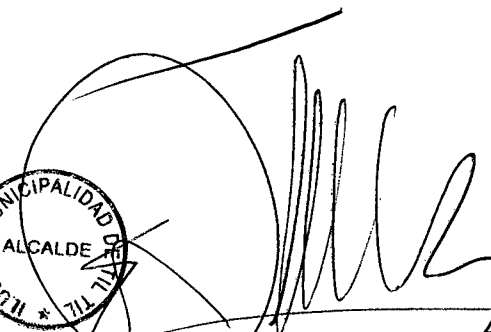
TERCERO: Por oficio ordinario N° 52/011/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Til Til, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

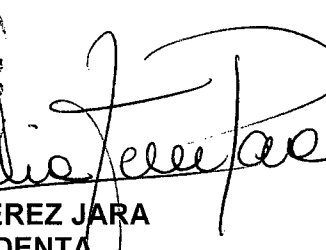
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **25 de junio de 2012.**"

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

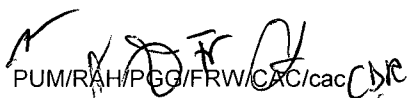
QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



SALVADOR DELGADILLO BASCUÑÁN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac

